



COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO DEL  
DEPARTAMENTO DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO  
DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTHONY FERNANDEZ FERNANDEZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

## **RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 149-2007-Gobierno Regional del Callao-GRI**

Callao, 27 DIC 2007.

### **VISTOS:**

El Informe N° 014-2007-GRC/GRI-OVTCyT-LCA del 14 de Junio de 2007, emitido por el Profesional de la Oficina de Vialidad, Transportes, Comunicaciones y Telecomunicaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 084-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO/GRI-OVTCyT del 15 de Junio de 2007, emitido por el Jefe de la Oficina de Vialidad, Transportes, Comunicaciones y Telecomunicaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 153-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO /GRI del 18 de Junio de 2007, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 171-2007-GRC/GRPPAT-OPEPI del 27 de Junio del 2007, emitido por el Jefe de la Oficina de Planificación Estratégica Prospectiva e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 758-2007-GRC/GRPPAT-OPT del 02 de Julio de 2007, emitido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 055-2007-GRC/GRI-OVTCyT-FCVA del 21 de Noviembre de 2007, emitido por el Profesional de la Oficina de Vialidad, Transportes Comunicaciones y Telecomunicaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 209-2007-GRC/GRI-OVTCyT del 21 de Noviembre de 2007, emitido por el Jefe de la Oficina de Vialidad, Transportes Comunicaciones y Telecomunicaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 242-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO /GRI del 22 de Noviembre de 2007, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 441-2007-GRC/GRPPAT-OPEPI-RPB del 30 de Noviembre de 2007, emitido por el Especialista de la Oficina de Planificación Estratégica Prospectiva e Inversión de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 1279-2007-GRC/GRPPAT-OPT del 05 de Diciembre de 2007, emitido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Memorandum N° 970-2007-GRC/GRPPAT del 05 de Diciembre de 2007, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 345-2007-GRC/GA-OL-UFVR-JVV del 10 de Diciembre de 2007, emitido por la Unidad Funcional de Determinación de Valores Referenciales de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración; el Informe N° 904-2007-GRC/GA-OL del 10 Diciembre de 2007, emitido por el Jefe de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Informe N° 014-2007-GRC/GRI-OVTCyT-LCA del 14 de Junio de 2007, el Profesional de la Oficina de Vialidad, Transportes, Comunicaciones y Telecomunicaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, remitió los Términos de Referencia para la elaboración del ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL "REHABILITACIÓN DE LA AV. GUADALUPE-CALLAO", con un monto ascendente a S/. 12,492.74 (DOCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 74/100 NUEVOS SOLES), con un plazo de ejecución de 30 días calendario;

Que, mediante Informe N° 084-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO/GRI-OVTCyT del 15 de Junio de 2007, el Jefe de la Oficina de Vialidad,



COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO ES  
NO VALIDA PARA EFECTOS DE TRAMITE  
DE OFICINA DE REGISTRO Y CONTABILIDAD  
ANTHONY FERNANDEZ FERNANDEZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Contable  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Transportes, Comunicaciones y Telecomunicaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura remitió los Términos de Referencia para la elaboración del ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL "REHABILITACIÓN DE LA AV. GUADALUPE-CALLAO", con un monto ascendente a S/. 12,492.74 (DOCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 74/100 NUEVOS SOLES), solicitando remitir el expediente a la Gerencia General Regional para su aprobación, a fin de seguir con el trámite de asignación de Cobertura Presupuestal;

Que, mediante Informe N° 153-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO/GRI del 18 de Junio de 2007, la Gerencia Regional de Infraestructura, y en cumplimiento del Memorándum N° 221-2007-GRC/GGR referido a los lineamientos a seguir para la aprobación de actividades y proyectos, remitió los Términos de Referencia para la elaboración del ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL "REHABILITACIÓN DE LA AV. GUADALUPE-CALLAO", con un monto ascendente a S/. 12,492.74 (DOCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 74/100 NUEVOS SOLES), con un plazo de ejecución de 30 días calendario, a realizarse mediante Proceso de Selección de Adjudicación de Menor Cuantía; por lo que solicitó la autorización respectiva para proseguir con el trámite de otorgamiento de cobertura presupuestal por parte de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, pedido que fue atendido por la Gerencia General Regional mediante Provedo del 19 de Junio de 2007;

Que, mediante Informe N° 171-2007-GRC/GRPPAT-OPEPI del 27 de Junio del 2007, el Jefe de la Oficina de Planificación Estratégica Prospectiva e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial informó: a) Que, el Proyecto, cuyo estudio de preinversión se solicita cobertura, se enmarca dentro de los Objetivos del Plan de Desarrollo Concertado de la Región Callao 2003 - 2011; b) Que, los beneficiarios del proyecto corresponden a los usuarios de la vía, pertenecientes a las actividades de transporte de carga pesada que ingresa y sale del Terminal Portuario y, a los pobladores del Asentamiento Humano Puerto Nuevo, del Distrito del Callao; c) Que, el Estudio debe formularse en el marco de un Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Provincial del Callao, por cuanto se trata de una intervención comprendida dentro de las funciones y competencias de dicha Comuna; en consecuencia, señaló: a) Que, en la medida que el estudio de preinversión corresponde a un proyecto que se enmarca dentro de las competencias exclusivas de los Gobiernos Locales, en observancia a la normatividad vigente del Sistema Nacional de Inversión Pública, deberá celebrarse el respectivo Convenio de Cooperación con la Municipalidad Provincial del Callao para la formulación de dicho proyecto, de acuerdo al formato SNIP (Anexo SNIP 13) establecido por la DGPM en la Directiva General del SNIP, aprobada mediante R.D. N° 002-2007-EF/68.01, b) Que, la suscripción del referido Convenio y su comunicación a la Dirección General de Programación Multianual del Sector Público, debe efectuarse como paso previo al registro del PIP en el Banco de Proyectos a fin de que surta efecto en el Sistema Nacional de Inversión Pública; c) Que, lo solicitado por la Gerencia Regional de Infraestructura es procedente y se recomienda su atención, por lo que la Oficina de Presupuesto y Tributación deberá emitir pronunciamiento sobre la disponibilidad presupuestal, previo a la suscripción del Convenio de Cooperación, según el procedimiento establecido por la Gerencia General Regional con el Memorándum N° 415-2007-REGIÓN CALLO/GGR del 01 d de Junio de 2007;

Que, mediante Informe N° 758-2007GRC/GRPPAT/OPT del 02 de Julio del 2007, el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, indicó que por lo señalado mediante Informe N° 171-2007-GRC/GRPPAT-OPEPI del 27 de Junio del 2007 y,



parte de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; toda vez que está considerado en el PAAC 2007;

Que, mediante Informe N° 441-2007-GRC/GRPPAT-OPEPI-RPB del 30 de Noviembre de 2007, el Especialista de la Oficina de Planificación Estratégica Prospectiva e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial informó: a) Que, el proyecto para la elaboración del ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL "REHABILITACIÓN DE LA AV. GUADALUPE-CALLAO", se encuentra comprendido dentro de las ideas propuestas en el Presupuesto Participativo del año 2008; b) Que, el monto por el cual se solicita la cobertura presupuestal asciende a S/. S/.16,498.16 (DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 16/100 NUEVOS SOLES) actualizado a precios de Noviembre de 2007, para la elaboración del estudio de preinversión a nivel de Perfil, con un plazo de 30 días naturales y un bajo un Proceso de Selección de Adjudicación de Menor Cuantía; c) Que, el desarrollo del estudio debe ceñirse a los contenidos mínimos para un Estudio a Nivel de Perfil, según Anexo - 05 de la Directiva General del SNIP; por lo que recomendó derivar lo actuado a la Oficina de Presupuesto y Tributación a fin de que continúe con el trámite de cobertura presupuestal solicitado;

Que, mediante Memorandum N° 970-2007-GRC/GRPPAT del 05 de Diciembre de 2007, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial señaló que la Cobertura Presupuestal solicitada fue atendida mediante Informe N° 1279-2007-GRC/GRPPAT/OPT, del 05 de Diciembre del 2007, de la Oficina de Presupuesto y Tributación, mediante el cual se señaló que: a) Que, de la revisión del expediente se tiene que el PIP "REHABILITACIÓN DE LA AV. GUADALUPE-CALLAO", se encuentra aprobado como "ideas a desarrollar" en el Presupuesto Participativo 2008; b) Que, mediante CONVENIO PARA LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA DE COMPETENCIA MUNICIPAL EXCLUSIVA N° 006-2007 ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO Y EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, con la que la Municipalidad autorizó a la Región para que formule los Proyectos de Inversión Pública, de competencia exclusiva Municipal, y donde se encuentra el Proyecto: "Pavimentación de la Av. Guadalupe-Callao"; en consecuencia, informó que el requerimiento solicitado fue atendido mediante una modificación presupuestal en el mes de Diciembre, en la cadena funcional programática otorgada por la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, correspondiendo un monto total de S/. 16,499.00 (DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 NUEVOS SOLES) para la Cadena de Gasto 6.5.11.33.18; para la consultoría en mención;

Que, mediante Informe N° 904-2007-GRC/GA-OL del 10 de Diciembre de 2007, con conocimiento de la Gerencia de Administración, conforme se desprende del Provedo del 10 de Diciembre de 2007, la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración informó que el valor referencial para la elaboración del ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL "REHABILITACIÓN DE LA AV. GUADALUPE-CALLAO" fue determinado mediante Informe N° 345-2007-GRC/GA-OL-UFVR-JVV del 10 de Diciembre de 2007, emitido por la Unidad Funcional de Determinación de Valores Referenciales de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración, por el cual tras el análisis del caso se ratificó el valor referencial formulado por el área usuaria por S/.16,498.16 (DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 16/100 NUEVOS SOLES), incluido los impuestos de ley, con un plazo de ejecución de 30 días naturales, con precios base al mes de Noviembre del 2007, correspondiendo el tipo de proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía;



en cumplimiento de la Directiva para la Elaboración de Tramitación de Convenios, normado por la Gerencia General Regional mediante Memorandum N° 415-2007 REGION CALLAO/GGR del 01 de Junio del 2007, la Cobertura Presupuestal solicitada para la elaboración del ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL "REHABILITACIÓN DE LA AV. GUADALUPE-CALLAO" por la Gerencia Regional de Infraestructura, contaba con la disponibilidad presupuestal en la cadena funcional programática otorgada por la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, en la siguiente Cadena de Gasto 5.6.11.33.18; Nemo 0068; para la consultoría en mención;

Que, mediante el CONVENIO PARA LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA DE COMPETENCIA MUNICIPAL EXCLUSIVA N° 006-2007 ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO Y EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO del 16 de Noviembre del 2007, la Municipalidad Provincial del Callao autorizó a la Entidad para que formule y evalúe los Proyectos de Inversión Pública, y de ser el caso apruebe y declare la viabilidad, entre otros, del Proyecto "Pavimentación de la Av. Guadalupe";

Que, mediante Informe N° 055-2007-GRC/GRI/OVTCyT/FCVA del 21 de Noviembre de 2007, el Profesional de la Oficina de Vialidad, Transportes Comunicaciones y Telecomunicaciones de la Gerencia de Infraestructura remitió la actualización de precios para la elaboración del ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL "REHABILITACIÓN DE LA AV. GUADALUPE-CALLAO", por un monto de S/.16,498.16 (DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 16/100 NUEVOS SOLES), incluido IGV, con precios al mes de Noviembre del 2007, con un plazo de ejecución de 30 días naturales, a realizarse mediante Proceso de Selección de Adjudicación de Menor Cuantía; por lo que solicitó se realice los tramites correspondientes para su aprobación y, posterior asignación de marco presupuestal;

Que, mediante Informe N° 209-2007-GRC/GRI-OVTCyT del 21 de Noviembre de 2007, el Jefe de la Oficina de Vialidad, Transportes Comunicaciones y Telecomunicaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, dio su conformidad al Informe N° 055-2007-GRC/GRI-OVTCyT-FCVA del 21 de Noviembre de 2007, en el que se informó la actualización de precios para la elaboración del ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL "REHABILITACIÓN DE LA AV. GUADALUPE-CALLAO", por un monto de S/.16,498.16 (DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 16/100 NUEVOS SOLES), incluido IGV, con precios al mes de Noviembre del 2007, con un plazo de ejecución de 30 días naturales, a realizarse mediante Proceso de Selección de Adjudicación de Menor Cuantía;

Que, mediante Informe N° 242-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO/GRI del 22 de Noviembre de 2007, la Gerencia Regional de Infraestructura en cumplimiento al Memorandum N° 221-2007-GRC-GGR referido a los lineamientos a seguir para la aprobación de ejecución de actividades y proyectos, remitió los Términos de Referencia para la elaboración del ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL "REHABILITACIÓN DE LA AV. GUADALUPE-CALLAO", los cuales han sido actualizados en su monto en mismo que asciende a S/.16,498.16 (DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 16/100 NUEVOS SOLES), incluido IGV, con precios al mes de Noviembre del 2007, con un plazo de ejecución de 30 días naturales, a realizarse mediante Proceso de Selección de Adjudicación de Menor Cuantía; por lo que solicitó la autorización respectiva para proseguir con el trámite de ampliación de cobertura presupuestal que fue otorgada mediante Informe N° 758-2007GRC/GRPPAT/OPT del 02 de Julio del 2007 por



CONFIRMO EL PRESENTE DOCUMENTO  
PORQUE ES VERDADERO Y AL QUE OBRAN LOS ANTEFIRMADOS  
EN SU CALIDAD DE FUNCIONARIOS DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTONY FERNANDEZ BERNANDEZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, el artículo 11º del T.U.O. de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, establece que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que esté incluido en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones salvo las excepciones de la aludida ley, y que además se cuente con el expediente debidamente aprobado para la adquisición o contratación respectiva, el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento;

Que, conforme lo establece el artículo 32º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, la Entidad calculará el valor referencial incluyendo todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y de ser el caso, los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor de los bienes o servicios a adquirir o contratar;

Que, conforme lo establece el artículo 38º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, el funcionario competente aprueba el expediente de contratación, una vez que se cuenta con la información sobre las características técnicas, el valor referencial y la disponibilidad presupuestal;

De conformidad con las facultades delegadas en el numeral primero del Artículo Segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 072 de fecha 26 de enero de 2007; y de acuerdo con el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 004-2006 REGION CALLAO-CR; contando con el visto bueno de la Oficina de Vialidad, Transporte, Comunicaciones y Telecomunicaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura y de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

De conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Regional N° 009 del 24 de Octubre de 2007 y publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 27 de Octubre de 2007, modificatoria del artículo 44º del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 004-2006 REGION CALLAO-CR, la Gerencia de Asesoría Jurídica sólo visa las Resoluciones Ejecutivas y de Gerencia General Regional;

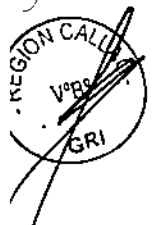
**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** los Términos de Referencia del ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL "REHABILITACIÓN DE LA AV. GUADALUPE-CALLAO", por un valor referencial de S/16,498.16 (DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 16/100 NUEVOS SOLES), incluido IGV, con precios base al mes de Noviembre de 2007, con un plazo de ejecución de 30 días naturales, a llevarse a cabo bajo el proceso de selección de Adjudicación por Menor Cuantía.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Precisar que el Egreso que demande la ejecución del Gasto de la Consultoría a que se contrae la presente resolución tendrá la siguiente afectación presupuestal:

COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO ES  
MATERIAL QUE FORMA PARTE DEL ARCHIVO  
DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTHONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Control  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



Cadena  
Institucional

Cadena Funcional Programática

Cadena de Gasto

PLIEGO	U.E	FU	PRO	SPRO	PROY	COMP	META	CIS	CG	GGG	MA	EG	RUB	EG (\$/)
464	001	03	003	0006	2.019247	1.002214	00001	005	6	5	11	33	18	16,499.00

Nemo: 0068

**ARTÍCULO TERCERO.**- Remitir copia de la presente Resolución, así como de los Términos de Referencia aprobados, a la Gerencia de Administración para la convocatoria correspondiente.



**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

*Luis Sattui Castañeda*  
Ing. LUIS SATTUI CASTAÑEDA  
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO ES  
OPORTUNA PARA QUE OBRAS DEL GOBIERNO  
REGIONAL DEL CALLAO  
ANTONY FERNANDEZ FERNANDEZ  
Jefe de Oficina Técnica Documentación  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO